



Expte. 21-02-29178 de
Universidad Nacional
Córdoba
República Argentina

VISTO la Resolución H.C.S. N° 246/02 y,

CONSIDERANDO:

Que esto afecta al artículo 3° inc. c) de la Ordenanza H.C.S. N° 8/02.

Teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo.

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

O R D E N A :

ARTICULO 1 .- Modificar la redacción del inc. c) del artículo 3° de la Ordenanza H.C.S. N° 8/02, el que quedará consignado con el siguiente texto:

"c) El 10% de los fondos administrados por PASOS."

ARTICULO 2 .- Tome razón el Departamento de Actas y comuníquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.-

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ORDENANZA N°:

11